



MAT.: Modificación Presupuestaria
interna, Área de Salud.

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Art. N° 38 del D.L. (H) N° 3.063; D.F.L. (I)1-3063, que se refiere a los servicios incorporados a la gestión Municipal.
- b) El Decreto N° 154 del 27/01/87, del Ministerio de Salud, que aprueba el convenio de traspaso entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud.
- c) Ley N° 21.796 promulgada el 11.12.2025, Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley de presupuesto del sector público, correspondiente al año 2026, publicada el 12.12.2025.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 010586 de fecha 30.12.2025, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos, del Departamento de Salud año 2026.
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- a) Que, se requiere realizar Modificación presupuestaria interna al presupuesto del Área de Salud Municipal Año 2026, a fin de reasignar los recursos no utilizados y asignar dichos recursos a las partidas presupuestaria que no cuentan con el presupuesto adecuado.

DECRETO

- 1. **APRUÉBASE**, la siguiente modificación presupuestaria interna del Departamento de Salud Municipal de Antuco, en las cuentas que a continuación de indican:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Sub Item Asig			Cuenta			Monto M\$
29	06	002			Equipos de Comunicaciones para redes informáticas	2.000
29	05	999			Otros	1.000
29	06	001			Equipos computacionales y periféricos	-2.000
29	05	002			Maquinarias y Equipos para la Producción	-1.000
Totales						0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

